

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DEL VIVERO DE MACEDA.

REF: TSA0083556

1. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Bases lo constituye la enajenación por la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (en adelante TRAGSA), mediante concurrencia de ofertas, de la chatarra procedente del Vivero de Maceda.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. DESCRIPCIÓN CHATARRA

Chatarra procedente de Vivero de Maceda, compuesta principalmente por elementos de estructuras mecánicas. Se incluyen fotografías en Anexo II.

2.2. CONDICIONES DE LA ENAJENACIÓN

- La chatarra será puesta a disposición del adjudicatario para su retirada en el vivero de Tragsa en Maceda, situado en la carretera Maceda-Baldrei, km 2, 32700 Ourense.
- La chatarra está compuesta principalmente por elementos y estructuras metálicas. **No obstante, se recomienda la vista previa** para evaluar su calidad.
- La retirada de la chatarra será realizada por el ADJUDICATARIO. El adjudicatario deberá disponer de los medios técnicos, materiales, humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsable de los daños y pérdidas que por las operaciones pudiesen causarse al material u operarios que participen en las mismas
- El ADJUDICATARIO se obliga a adoptar las medidas de seguridad adecuadas durante las operaciones de retirada de los materiales, así como a limpiar la zona tras la realización de las operaciones de retirada. El contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente respecto a la seguridad laboral de los trabajadores.
- Todas las operaciones de desmonte, transporte, carga del material o cualquier otra necesaria para la correcta ejecución del contrato, correrá por cuenta del ADJUDICATARIO.
- El contratista será responsable de cualquier daño que puedan sufrir personas y/o instalaciones como consecuencia de las operaciones de retirada y traslado.
- El ADJUDICATARIO estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de prevención de riesgos laborales, de protección de datos y de protección del medio ambiente que se establezcan en la normativa vigente.
- El ADJUDICATARIO deberá proceder a la retirada de los materiales objeto de la presente licitación en un plazo máximo de **DIEZ (10) DÍAS** desde la comunicación por parte de TRAGSA.

2.3. CONDICIONES PARTICULARES DE LA ENAJENACIÓN

- El peso neto facturable se determinará por diferencia entre el peso bruto del vehículo cargado y su peso tara, efectuados ambos en la misma báscula. Ambas pesadas se realizarán en presencia de personal de Tragsa.
- Pago previo a la retirada mediante ingreso en cuenta de TRAGSA, bien mediante transferencia realizada con al menos 48 horas de antelación o ingreso en efectivo. En cualquiera de los dos casos aportando justificante de su realización. También se admitirá cheque bancario.

3. IMPORTE GLOBAL DE LOS BIENES A ENAJENAR

Se subastará un **ÚNICO LOTE**. El presupuesto base de la presente licitación asciende a la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA EUROS (340,00 €) IVA no incluido, conforme al siguiente desglose:

nº	descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1	Kg. Enajenación de chatarra de acero compuesta principalmente por elementos estructuras mecánicas. Código LER 17 04 05 - Hierro y Acero. Carga y transporte correrá a cargo del ADJUDICATARIO.	2.000	0,17	340,00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)				340,00

Notas aclaratorias:

- Todas las ofertas que sean inferiores al Presupuesto Base de Licitación serán rechazadas.
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en

este Pliego.

- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.
- Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Plazo y lugar de presentación de las ofertas

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, con anterioridad a las **14:00 horas del día 8 de junio de 2026** en las oficinas de TRAGSA, sitas en el Vía Pasteur, 29-31- Polígono del Tambre – 15890 Santiago de Compostela, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibido mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes, hayan resultado o no adjudicatarios.

La oferta será por el lote completo.

La adjudicación se realizará a la oferta económica más ventajosa, que será la que oferte el mayor precio por Kg.

Para completar la información facilitada en el presente pliego o para cualquier aclaración respecto de lo indicado en éste, los licitantes podrán ponerse en contacto con la persona que, a continuación, se indica:

Carlos Emilio Félez Clavero
Tif: 600913343
Correo: cfelez@tragsa.es

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará a las **10:00 horas del día 9 de junio de 2026**, en las oficinas del Grupo TRAGSA, anteriormente indicadas.

5. DOCUMENTACIÓN

El ofertante presentará, junto con su oferta económica en el modelo recogido en el ANEJO I

Los licitantes deberán presentar para participar en esta licitación, la documentación que se referencia a continuación:

- Copia de INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE PRODUCTORES Y GESTORES DE RESIDUOS del ofertante y/o empresas colaboradoras para el Código LER 17 04 05 - Hierro y Acero.
- ANEJO I PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
- ANEJO II Datos de la empresa ofertante.
- ANEJO IV Declaración responsable de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, y no encontrarse en supuestos de prohibición de contratar.
- Certificado de la Gerencia Financiera del Grupo Tragsa de estar al corriente de pagos.
- Para facilitar la formalización del contrato, se recomienda aportar con la oferta:
 - N.I.F. de la empresa.
 - Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
 - DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato.
 - Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Certificado de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un periodo de vigencia de 12 meses, incluyendo a TRAGSA como entidad con la que se contrata (CIF A28476208), certificado acreditativo de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

Si TRAGSA observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen.

6. OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Serán por cuenta del comprador los medios materiales y humanos necesarios para la retirada del material, siendo responsabilidad únicamente del comprador los daños y perjuicios que por dichas operaciones pudieran irrogarse al material u operarios que participaran en las mismas.

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la retirada del material en un **plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS** desde la emisión de la comunicación de adjudicación.

El licitador estará obligado a entregar cuanta documentación sea necesaria para el seguimiento del residuo cumpliendo con la legislación vigente en materia de residuos y transporte. El licitador emitirá documentación de aceptación de dichos residuos, emitido por el gestor final, para los residuos que no sean directamente gestionados por el ofertante.

5. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta se considere mejor valorada, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- Será adjudicatario el licitador que haya ofertado el PRECIO más alto, siempre que el licitante cumpla todos los requisitos exigidos en el presente pliego.
- TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierta la licitación. En todo caso, y con independencia de la notificación de la oferta seleccionada, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.
- El adjudicatario tendrá que demostrar mediante Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, también será necesario acreditar que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias mediante Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

6. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Seleccionada por parte del Órgano de Contratación de TRAGSA la oferta económicamente más ventajosa, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, se solicitará licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato, si fuese distinto del firmante del contrato.
- DNI del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

7. FORMA DE PAGO

Pago previo a la retirada mediante ingreso en cuenta de TRAGSA, bien mediante transferencia realizada con al menos 48 horas de antelación, aportando justificante de su realización.

El adjudicatario tendrá que pagar previamente los Kg estimados. En el caso de que posteriormente (mediante los albaranes de las pesadas) resulte que los kg finales retirados son menores que los kg inicialmente estimados, TRAGSA devolverá la diferencia con respecto a la pesada real.

Del mismo modo, en el caso de que posteriormente (mediante los albaranes de las pesadas) resulte que los kg finales retirados son mayores que los kg inicialmente estimados, el adjudicatario abonará esa diferencia.

8. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las

partes, o el acuerdo de quita y espera.

c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

d) El desistimiento unilateral del contrato por parte de TRAGSA comunicada al adjudicatario con un mes de antelación.

9. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, los licitadores aceptan expresamente la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados corporativos del Grupo TRAGSA, así como al tratamiento automatizado de los mismos, para las finalidades de gestión del Grupo TRAGSA. Los licitadores podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos en los ficheros corporativos del Grupo TRAGSA, en los términos establecidos en la legislación vigente.

El Grupo TRAGSA mantendrá la más absoluta confidencialidad respecto a los datos de carácter personal de los licitadores a los que haya tenido acceso por la tramitación al presente concurso, y únicamente podrá cederlos a los organismos oficiales a los que esté legalmente obligado, de acuerdo con la legislación vigente, no pudiendo hacerlo con respecto a terceros privados, todo ello de conformidad con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

ANEJO I

PROPOSICIÓN ECONÓMICA TSA0083556

El que suscribe [] en su propio nombre (o en representación de []), vecino de [], provincia de [] país ([]) domiciliado en [], provisto del Documento Nacional de Identidad número [] oferta para la adquisición de los siguientes elementos las correspondientes cuantías:

ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DEL VIVERO DE MACEDA.

nº	Descripción	Uds	Precio Unitario	Importe Total
1.1	Kg. Enajenación de chatarra de acero compuesta principalmente por elementos estructuras mecánicas. Código LER 17 04 05 - Hierro y Acero. Carga y transporte correrá a cargo del ADJUDICATARIO.	2.000,00		
TOTAL PRESUPUESTO OFERTA (IVA no incluido)				

Notas aclaratorias:

- Todas las ofertas que sean **inferiores al importe mínimo serán rechazadas.**
- El ofertante, mediante la presentación de su oferta, manifiesta implícitamente que conoce y acepta todos los términos y condiciones expresados en este Pliego.
- **Los ofertantes no podrán tener deudas pendientes con el Grupo Tragsa a fecha fin de recepción de ofertas, será motivo de exclusión directa de la licitación.**
- Las unidades pueden verse modificadas en cantidad, por motivos varios achacables a la ejecución de la obra, como consecuencia de estas variaciones el adjudicatario no podrá exigir indemnización alguna a TRAGSA.
- El responsable técnico de TRAGSA podrá paralizar los trabajos, siempre de manera oportuna y justificada.

ANEJO II

DATOS DE LA EMPRESA:

ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DEL VIVERO DE MACEDA.

Razón Social	NIF
<input type="text"/>	<input type="text"/>
Domicilio Social	C.P. y Población
<input type="text"/>	<input type="text"/>

Persona de contacto a efectos del ENVÍO DE FACTURAS	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	e-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Persona de contacto a efectos de la EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Teléfono	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Dirección	e-mail	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

TSA0083556
ANEJO III - FOTOGRAFÍAS

CHATARRA:





ANEJO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL, Y NO ENCONTRARSE EN SUSPUESTOS DE PROHIBICIÓN DE CONTRATAR

Don [], como [], de la Empresa []

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes.

Asimismo, **DECLARA** que la empresa a la cual representa, está facultada para contratar con TRAGSA, medio propio instrumental y servicio técnico de las Administraciones Públicas, por cuanto reúne las condiciones de aptitud y capacidad de obrar exigidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no encontrándose ni la empresa, ni sus órganos de gobierno, administradores y representantes, en ningún caso de prohibición, incompatibilidad o incapacidad de los previstos en el artículo 60.1 del referido Texto Refundido, y asimismo, no incurren en ninguno de los motivos de incompatibilidad establecidos en las distintas legislaciones, estatal, autonómica y local que rigen sobre la materia.

(Lugar, fecha y firma)

ANEJO V (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, de (ADJUDICATARIO) y N.I.F. nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), importe que se corresponde con la **garantía definitiva** establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas para la contratación de **ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DEL TALLER DEL PARQUE DE MAQUINARIA UT1 DE TRAGSA SITO EN POLÍGONO DEL TAMBRE, SANTIAGO DE COMPOSTELA.**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), con N.I.F. nº A28476208, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado, con renuncia expresa al beneficio de excusión al primer requerimiento fehaciente que realicen la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA).

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares

de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) tal modificación, sin que se entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEJO V (2)

SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA), (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra) (en cifra) EUROS en los términos y condiciones establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas, Técnicas y Económicas por el que se rige la contratación del **ENAJENACIÓN POR CONCURRENCIA DE OFERTAS DE CHATARRA PROCEDENTE DEL TALLER DEL PARQUE DE MAQUINARIA UT1 DE TRAGSA SITO EN POLÍGONO DEL TAMBRE, SANTIAGO DE COMPOSTELA** en concepto de GARANTÍA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSA) en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y legislación complementaria.

En....., a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):